



CONSULTORIA E INTEGRACION DE SISTEMAS SL C/ ROSARIO PINO, 18 2º CENTRO 28020 MADRID

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día **10 de julio de 2013**, se aprobó por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

- 1.- Declarar valido el procedimiento de licitación.
- 2.- Adjudicar la realización del contrato citado LOTE 1 a la empresa **INNOVACION Y DESARROLLO LOCAL SL**, en el precio de 34.445,58 € por ser la que ha obtenido la máxima puntuación y de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobadas por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2013.
- 3.- Adjudicar la realización del contrato citado LOTE 3 a la empresa **CONSULTORIA E INTEGRACION DE SISTEMAS SL**, en el precio de 8.072,24 € por ser la que ha obtenido la máxima puntuación y de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobadas por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2013.
- 4.- Declarar desierto la prestación del contrato en lo que se refiere al LOTE 2 al no haberse presentado plicas.
 - 5.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para otorgar el correspondiente contrato administrativo.
- 6.- Requerir a las empresas adjudicataria para que en el plazo máximo de diez días hábiles, acredite hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y para que constituya la garantía definitiva por cuantía del 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato (art. 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 52 de la LBRL).

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Puede consultar toda la información con detalle dentro del Perfil del Contratante en www.camporeal.es

En Campo Real, a 12 de junio de 2013.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL